



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2.021)

RADICADO	17001-40-03-001-2020-00331-00
ASUNTO	Releva apoderado de oficio

La abogada **LUCY FABIOLA RIVERA RAMÍREZ**, designada como apoderada de oficio del señor **JUAN CARLOS CALLE CAMARGO** demandado dentro del presente proceso ejecutivo promovido en su contra por **IDATOS LTDA**, no fue posible su notificación en la dirección aportada, según constancia devolución por correo 472, por lo que, en tal sentido, este Despacho procede a relevarla del cargo.

Ahora, como apoderada de oficio del señor JUAN CARLOS CALLE CAMARGO, se designa a la abogada DIANA CAROLINA RAMÍREZ OCAMPO quien se localiza en la calle 22 N° 22-26 oficina 802 Edificio Comercio de Manizales, correo electrónico: abogadadianacramirezo@gmail.com

Notifíquesele la designación a la abogada por medio de oficio dirigido a su sede de labor, haciéndosele saber que el cargo encomendado es de desempeño forzoso, para lo cual cuenta con el término de tres (3) días siguientes a la comunicación de la designación, a efectos de que manifieste su aceptación, o las pruebas del motivo que justifique su rechazo, así como si le asiste impedimento para representar al amparado, so pena de las sanciones a que haya lugar.

Líbrese y envíese oficio por Secretaría.

ADVERTIR al demandado que debe suministrar a la apoderada de oficio que se le designe, la colaboración necesaria para su representación.

NOTIFÍQUESE¹

Senora Fede Aguirre

¹ Fijado por estado N° 045 del 15 de marzo de 2021 a las 7:30 am

SLP

SANDRA LUCÍA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

SANDRA MARÍA AGUIRRE LÓPEZ

Jueza

Firmado Por:

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9897784dad8baab3d160c263b5a76dc2baaf11fe0877b59e8f8bcfc5adbe
7e88**

Documento generado en 12/03/2021 04:18:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>